



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE  
http://www.sistema@munilambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es



## ACUERDO DE CONCEJO N°.001/2009-MPL

Lambayeque, Enero 16 del 2009.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE.

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Lambayeque es el Órgano de Gobierno Promotor del desarrollo y la economía local, que goza la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro del Ordenamiento Constitucional y Jurídico vigente; correspondiéndole según el caso, administrar los asuntos de su competencia municipal, en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de Ley.

Que, de conformidad a la Ordenanza Municipal N°.006/2007-MPL del 23 de Abril del 2007, se reglamenta las Elecciones de las Autoridades Municipales, la Ordenanza Municipal N°.040/2008-MPL, y la Ordenanza Municipal N°.030/2008-MPL del 19 de Agosto del 2008, se ordena procesos electorales en los Centros Poblados de la Provincia de Lambayeque; amparados en la Ley N°.28440 "Ley de las elecciones de Autoridades Municipales en los Centros Poblados" Ley N°.26859 "Ley Orgánica de Elecciones" y Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972.

Que, mediante Oficio Sin Número del año 2008, el Presidente y Miembros del Comité Electoral del Centro Poblado INSCULAS – OLMOS, con fecha 29 de Diciembre 2008, remite los Documentos referente al Proceso Electoral, llevado a cabo en el Centro Poblado INSCULAS – OLMOS, dando como virtual Ganador al Candidato de la Lista VERDE con 827 votos, frente a sus competidores lista color Amarilla con 432 votos, color Morada 254 votos, votos en blanco 22 votos, votos nulos 47, en un total de electores y votos emitidos de 1,582, comprobado con la documentación que anexa el expediente del Centro Poblado.

Que, en el proceso electoral, existen observaciones, que el Comité Electoral Presidido por el Sr. Prof. JORGE SERRATO MONJA, admite a trámite el recurso impugnativo de Nulidad de Elecciones en el C. P. INSCULAS, presentado el 22 de Diciembre del 2008, interpuesto por los ciudadanos electores JULIO RAMIREZ MACHUCA y NESTOR MIO ARROYO, el mismo que dan tramite de competencia y emiten la RESOLUCION N°.04-CEEMCP, del 27 Diciembre del 2008, Declarando IMPROCEDENTE el Recurso de Nulidad del 22 de Diciembre del 2008, por el personero de la lista Amarilla y Morada, y resuelve elevar los resultados a la Municipalidad Provincial de Lambayeque, estando al considerando el 06 de Enero del 2009, el señor JULIO W. RAMIREZ MACHUCA, con el Expediente de Registro N°.13052-2008/MPL-TD, presenta Recurso de Apelación sobre el resultado que procesó el comité Electoral del C.P. INSCULAS, contra la Resolución N°.04-CEE-MPI, materia de atención de conformidad a la norma que regula las Instancias del Concejo Municipal Provincial de Lambayeque.

Que, el expediente del proceso Electoral del C. P. INSCULAS, cuenta con el Informe Técnico N°.002-09-CEECP-MPL del 09 de Enero del 2009, y el Informe Legal del Asesor Externo Municipalidad Provincial de Lambayeque N°.007/2009-MPL-A.L.E. del 15 de Enero del 2009, situación que por su competencia, importancia y finalidad, resulta pertinente que el Órgano Colegiado Emisor, le otorgue la prioridad que corresponda.

### POR CUANTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
*Percy Ramos Puelles*  
Percy A. Ramos Puelles  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL  
*Luis Saavedra Llerena*  
J. P. P.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE  
http://www.sistemas@municipalambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es



PAG. N° 002

A.C. N° 001/2009

Conforme a los Informes Técnicos y Legales, a lo dispuesto en los Art. I, II, IV del Título Preliminar, 9° numeral 19, 14, 11°, 128°, 132°, Ordenanza Municipal N°.006/2007-MPL, Ordenanza Municipal N°.040/2008-MPL, Ordenanza Municipal N°.030/2008-MPL, Ley N°.28440, 26859 y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972; el Concejo Municipal de Lambayeque en su Primera Sesión Extraordinaria del 15 de Enero del año 2009 respectivamente, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente; con el voto a favor de los Señores Regidores; Lucio Aquino Zeña, Víctor Rafael Paiva Llenque, María del Carmen Saldaña Herrera, José Jaime Urbina Urbina, Odila Elizabeth Delgado Flores, José Ricardo Yesquen Eneque, Antonio Miguel Riojas Ortega, Walter Herminio Fuentes Arana, con la abstención del Regidor Joaquín Teodomiro Chávez Siancas y con la ausencia de los Regidores Gustavo Enrique Anteparra Paredes y José Antonio Eneque Soraluz, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por **MAYORIA**.

### ACORDO:

**ARTICULO PRIMERO.- CONFIRMAR**, por los considerandos expuesto, la RESOLUCION N°.04-CEEMCPL, emitida por el Comité Electoral – INSCULAS – OLMOS, el 27 de Diciembre del 2008, y de su consentimiento **DECLARESE LA VALIDEZ DEL PROCESO ELECTORAL DEL CENTRO POBLADO INSCULAS**, conforme los resultados del Proceso Electoral del 21 de Diciembre del 2008.

**ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER COMO GANADOR** en el Proceso Electoral, a la lista de color VERDE, Candidato Alcalde 2009, Sr. **CESAR AUGUSTO SERRATO SERRATO**, y su plana de Regidores conforme corresponda a la cifra repartidora.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, que la Gerencia Municipal – Gerencia de Desarrollo Infraestructura y Urbanismo – Sub Gerencia, de Control Urbano y Acondicionamiento Territorial – Asentamientos Humanos, Saneamiento y Titulación adopten las acciones administrativas necesarias para la ejecución del Acuerdo Aprobado y su remisión a las Instancias Correspondientes.

**POR TANTO**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

### DISTRIBUCION:

- Alicaldía (02)
- Sala de Regidores
- Gerencia Municipal
- OCI
- Interesados
- ONPE
- JNE
- G. Inf. Y Urbanismo
- Sub. Ger. Control Urb. Y Acond. Territorial
- AA.HH. Saneamiento y Titulación
- Portal de Transparencia
- Publicación
- Com. Procesos Electorales
- Archivo
- PARP/JLSLL/mcch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
 Percy A. Ramos Puelles  
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
 OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL  
  
 Percy Luis Saavedra Uembo